



**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO No.006**

**"Por el cual se aprueba la creación de la Oficina Asesora de Planta Física de la Universidad del Magdalena, y se faculta al Rector para su reglamentación"**

**El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución y.**

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad del Magdalena, acorde con su misión de desarrollar una institución de Educación Superior de excelente calidad académica, simultáneamente al desarrollo de su estructura académica y administrativa, concibe la infraestructura física de la Universidad enmarcada en los principios definidos en su Misión y Visión institucional y en el plan de Maestro de la Ciudadela Universitaria.

Que un Campus Universitario debe ser el escenario para la aplicación del Proyecto Educativo Institucional. Este plasma o representa materialmente la concepción teórico-ideal que el PEI plantea. Sus espacios, edificios y área física en general deben comunicar su razón de ser.

Que las funciones de coordinación del proyecto de ciudadela que se adelantan desde la oficina asesora de planeación, funciones que subsumen las demás de planificación financiera, administrativa y académica que debe adelantar la misma oficina asesora.

*[Handwritten mark]*



## CONSEJO SUPERIOR

Que ante las anteriores exigencias se requiere contar con una infraestructura y recurso humano capaz de soportar todos y cada uno de los requerimientos que el macroproyecto ciudadela universitaria exige, asesorando en la implementación de los planes de modernización física y de servicios de la Universidad.

Que para cumplir con las metas del macroproyecto Ciudadela Universitaria señaladas en el Plan de Desarrollo y en los planes anuales de acción, así como la conservación de la actual y futura planta física tanto al interior como al exterior del Campus Universitario se hace necesario crear una oficina que asuma las funciones que para ello se requieren.

Que es competencia del Consejo Superior de la Universidad del Magdalena la modificación de la planta de personal administrativo, para adecuarla a las demandas crecientes de servicios en las distintas áreas de desarrollo en la Institución.

En merito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Crear la Oficina Asesora de Planta Física, adscrita al despacho de Rectoría.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la actual Planta de Personal Administrativo, creando el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Planta Física.

**ARTICULO TERCERO:** Modificar la actual Planta de Personal Administrativo, creando el cargo de dos (2) Profesionales Universitarios cuyo perfil este orientado dentro de las áreas de la Arquitectura e Ingeniería Civil.

**ARTICULO CUARTO:** Facultar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para efectuar los ajustes presupuéstales necesarios para



### **CONSEJO SUPERIOR**

incluir en el mismo los costos que genere la creación de la Oficina Asesora de Planta Física de la Universidad del Magdalena.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2003.

**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente consejo Superior